

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Primarios

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Muy Señores Nuestros:

Ref: Tercera Emisión de Pagarés de Empresa CCM

En relación con el asunto de referencia, D. Ismael Cardo Castillejo, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA, con domicilio en Cuenca, Parque San Julián, 20, y CIF G-16131336

CERTIFICA

Que el contenido del disquete adjunto se corresponde total y fielmente con el del folleto reducido de programa de emisión de pagarés de CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de enero de 2005

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Cuenca, a 20 de enero de 2005.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA

P.p.

D. Ismael Cardo Castillejo

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**TERCER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE EMPRESA
DE CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA**

750.000.000 EUROS



ENERO 2005

El presente Folleto Informativo Reducido de Programa ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de enero de 2005, se complementará con el Folleto Continuado inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de noviembre de 2004.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	5
PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO	5
I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.....	5
I.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.	5
I.1.2. MENCIÓN DE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL FOLLETO SON CONFORMES A LA REALIDAD	6
I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.....	6
I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.....	6
I.4. HECHOS RELEVANTES ACONTECIDOS DESDE EL REGISTRO DEL ÚLTIMO FOLLETO CONTINUADO	7
CAPÍTULO II.....	8
PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS	8
II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.....	8
II.1.1 IMPORTE NOMINAL DE LA EMISIÓN	8
II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN	8
II.1.3. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR.....	9
II.1.4. COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR.....	12
II.1.5. COMISIONES Y GASTOS POR ESTAR LOS VALORES REPRESENTADOS POR MEDIO ANOTACIONES EN CUENTA, POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDO	12
II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS	12
II.1.7. RÉGIMEN FISCAL	14

II.1.8.	AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS.....	18
II.1.9.	SERVICIO FINANCIERO DE LA EMISIÓN.....	19
II.1.10.	MONEDA DEL PROGRAMA.....	19
II.1.11.	CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DE LOS PAGARÉS	19
II.1.12.	INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL TOMADOR (TASA ANUAL EQUIVALENTE, T.A.E.)	19
II.1.13.	INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR	20
II.1.14.	EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR.....	21
II.2.	INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN	24
II.2.1.	SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN.....	24
II.2.2.	COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES	27
II.2.3.	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALORES	29
II.2.4.	SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS	29
II.3.	INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.....	29
II.3.1.	NATURALEZA Y DENOMINACIÓN LEGAL DE LOS VALORES	29
II.3.2.	OFERTA PÚBLICA DE VENTA	30
II.3.3.	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.....	30
II.3.4.	RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VALORES.....	30
II.3.5.	GARANTÍAS DE LA EMISIÓN	30
II.3.6.	FORMAS DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS	30
II.3.7.	LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES	31
II.3.8.	LEY DE CIRCULACIÓN DE VALORES	31
II.3.9.	ACUERDOS PREVIOS PARA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS	31

II.4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL PROGRAMA.....	31
II.4.1.	MERCADO SECUNDARIO PARA EL QUE EXISTA EL COMPROMISO DE SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DEL PRESENTE PROGRAMA	31
II.4.2.	DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE OTROS VALORES DE ... RENTA FIJA DEL EMISOR ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ESPAÑOLES.....	32
II.4.3.	OTROS VALORES ADMITIDOS A COTIZACIÓN EN MERCADOS ...SITUADOS EN EL EXTRANJERO.....	38
II.5.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE FINANCIACIÓN AJENA	38
II.5.1.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....	38
II.5.2.	CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA DEL EMISOR	38

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

I.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, (en adelante, indistintamente, "*Caja Castilla-La Mancha*", "*CCM*" o el "*Emisor*"), es una entidad de crédito de naturaleza fundacional y carácter social, sin ánimo de lucro, constituida el día 26 de junio de 1992, por la fusión de tres Cajas castellano-manchegas, según se indica más adelante, y domiciliada en la ciudad de Cuenca, Parque de San Julián, número 20, provista de C.I.F. G-16131336 y C.N.A.E. 6510.

En nombre y representación del Emisor, asumen la responsabilidad por el contenido del presente folleto (en adelante, indistintamente, el "*Folleto*" o el "*Programa*") las siguientes personas:

- D. Ildefonso Ortega Rodríguez Arias, con D.N.I. 4.116.992, Director General.
- D. Francisco Javier Sáiz Alonso, con D.N.I. 13.061.483, Subdirector General de la División Financiera

Ambos por poderes vigentes otorgados por el Emisor, suficientes para esta representación.

Los responsables del Folleto confirman la veracidad de su contenido, así como que en éste no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.1.2. MENCIÓN DE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL FOLLETO SON CONFORMES A LA REALIDAD

Las citadas personas confirman la veracidad del contenido del presente Folleto y que no se omite ningún dato relevante, ni se induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.2.1. MENCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL FOLLETO EN LOS REGISTROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

El presente Folleto modelo Red 3, acorde a la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional de Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores, ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”) con fecha 20 de enero de 2005. Tiene naturaleza de Folleto Reducido de Programa de Emisión de Pagarés de Empresa y se complementa por el Folleto Informativo Continuado de la Entidad Emisora que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 25 de noviembre de 2004 (en adelante, el “*Folleto Continuado*”).

El registro del presente Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores que al amparo de dicho Folleto pudieran emitirse.

I.2.2. AUTORIZACIÓN O PRONUNCIAMIENTO PREVIO

El Programa de Pagarés objeto del presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro del mismo en la CNMV.

I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y el informe de gestión de la Entidad correspondientes a los ejercicios de 2001, 2002 y 2003, han sido verificados por la Comisión de Control de la Entidad, que en su día remitió a la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante, la “*Consejería Competente*”) y al Banco

de España el informe anual preceptivo según la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, en su redacción vigente.

Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios de 2001, 2002 y 2003 han sido verificados por la firma de auditoría "ERNST & YOUNG", con domicilio social en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, sociedad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con C.I.F. B-78970506. Dichos informes han sido favorables, sin excepciones ni salvedades.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Caja Castilla-La Mancha correspondientes al ejercicio 2003 fueron aprobadas por la Asamblea General con fecha 7 de mayo de 2004.

I.4. HECHOS RELEVANTES ACONTECIDOS DESDE EL REGISTRO DEL ÚLTIMO FOLLETO CONTINUADO

El Emisor manifiesta que ni entre la fecha de los estados financieros que se adjuntan como anexo al presente Folleto y la fecha de hoy, ni entre la fecha de registro del último Folleto Continuoado y la fecha de hoy, ha acontecido hecho alguno que pudiera influir de forma significativa sobre los recursos propios ni sobre los resultados que reflejan dichos estados financieros.

CAPÍTULO II

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN

II.1.1 IMPORTE NOMINAL DE LA EMISIÓN

Los valores a emitir al amparo del Programa que se denomina “Tercer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa CCM” (en adelante, “*Tercer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de CCM*”) serán exclusivamente pagarés de empresa (en adelante, conjuntamente, los “*Pagarés*”).

El saldo máximo vivo del Programa de Pagarés en cada momento será de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (750.000.000) euros.

La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha en la que se lleve a cabo la primera emisión al amparo del mismo, que, en cualquier caso, deberá realizarse dentro del mes siguiente a su inscripción de este Folleto en los Registros Oficiales de la CNMV.

El Emisor comunicará a la CNMV la fecha de la primera emisión al amparo del Programa a los efectos del cómputo del inicio del plazo de vigencia del mismo.

Se realizarán emisiones periódicas de Pagarés. No obstante, no es posible realizar una previsión del número de Pagarés que se emitirán.

II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN

Los Pagarés son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, siendo, por tanto, emitidos al descuento. Los Pagarés tendrán la naturaleza de valores negociables conforme a lo dispuesto en la letra c) del artículo 2 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, constituyendo un conjunto de valores homogéneos.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa estarán representados por medio de anotaciones en cuenta y no presentarán restricciones a su libre transmisibilidad.

II.1.3. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR

Los Pagarés tendrán un importe nominal unitario de CIEN MIL (100.000) euros.

Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre TRES (3) días y QUINIENTOS CUARENTA (540) días, ambos inclusive.

El importe efectivo de cada Pagaré es el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada Pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor, de acuerdo con las fórmulas siguientes:

A) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \left[\frac{i \times n}{365} \right]}$$

B) Para plazos superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

Siendo:

E= Importe efectivo del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré

i= Tipo de interés nominal en tanto por uno

n= Número de días entre la fecha de emisión inclusive y la de vencimiento exclusive.

La operativa de cálculo se realizará con seis decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro por exceso.

El tipo de interés de los Pagarés tendrá base 365.

Se incluyen a continuación un cuadro en el que se muestra el valor efectivo correspondiente a un Pagaré con nominal de CIEN MIL (100.000) euros, para distintos plazos y tipos de interés. Estos cálculos no contemplan el efecto financiero de la retención.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo nominal	Nº Días 30	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE	Variación Valor Efectivo (**)	Nº Días 90	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE	Variación Valor Efectivo (**)	Nº Días 180	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE	Variación Valor Efectivo (**)
1,00%	99.917,88	1,00%	99.890,53	1,00%	-27,34	99.754,03	1,00%	99.726,78	1,00%	-27,26	99.509,27	1,00%	99.482,15	1,00%	-27,12
1,50%	99.876,86	1,51%	99.835,89	1,51%	-40,98	99.631,50	1,51%	99.590,72	1,51%	-40,78	99.265,71	1,51%	99.225,23	1,51%	-40,48
2,00%	99.835,89	2,02%	99.781,30	2,02%	-54,58	99.509,27	2,02%	99.455,04	2,01%	-54,23	99.023,33	2,01%	98.969,63	2,01%	-53,70
2,50%	99.794,94	2,53%	99.726,78	2,53%	-68,17	99.387,34	2,52%	99.319,73	2,52%	-67,61	98.782,14	2,52%	98.715,35	2,51%	-66,79
3,00%	99.754,03	3,04%	99.672,31	3,04%	-81,72	99.265,71	3,03%	99.184,78	3,03%	-80,92	98.542,12	3,02%	98.462,37	3,02%	-79,75
3,50%	99.713,15	3,56%	99.617,90	3,56%	-95,25	99.144,37	3,55%	99.050,20	3,54%	-94,17	98.303,26	3,53%	98.210,68	3,53%	-92,58
4,00%	99.672,31	4,07%	99.563,56	4,07%	-108,75	99.023,33	4,06%	98.915,99	4,06%	-107,34	98.065,56	4,04%	97.960,28	4,04%	-105,28
4,50%	99.631,50	4,59%	99.509,27	4,59%	-122,23	98.902,59	4,58%	98.782,14	4,57%	-120,45	97.829,00	4,55%	97.711,15	4,55%	-117,85
5,00%	99.590,72	5,12%	99.455,04	5,11%	-135,68	98.782,14	5,09%	98.648,65	5,09%	-133,49	97.593,58	5,06%	97.463,28	5,06%	-130,30
5,50%	99.549,98	5,64%	99.400,87	5,64%	-149,11	98.661,98	5,62%	98.515,52	5,61%	-146,46	97.359,30	5,58%	97.216,67	5,57%	-142,63
6,00%	99.509,27	6,17%	99.346,76	6,16%	-162,51	98.542,12	6,14%	98.382,75	6,13%	-159,37	97.126,13	6,09%	96.971,31	6,09%	-154,82
6,50%	99.468,59	6,70%	99.292,71	6,69%	-175,88	98.422,54	6,66%	98.250,34	6,65%	-172,21	96.894,08	6,61%	96.727,18	6,60%	-166,90

Tipo nominal	Nº Días 270	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE	Variación Valor Efectivo (**)	Nº Días 365	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE	Variación Valor Efectivo (**)	Nº Días 540	TIR / TAE
1,00%	99.265,71	1,00%	99.238,72	1,00%	-26,99	99.009,90	1,00%	98.982,91	1,00%	-26,99	98.538,68	1,00%
1,50%	98.902,59	1,50%	98.862,41	1,50%	-40,18	98.522,17	1,50%	98.481,99	1,50%	-40,18	97.821,38	1,50%
2,00%	98.542,12	2,01%	98.488,94	2,00%	-53,18	98.039,22	2,00%	97.986,04	2,00%	-53,18	97.112,80	2,00%
2,50%	98.184,26	2,51%	98.118,28	2,51%	-65,98	97.560,98	2,50%	97.495,00	2,50%	-65,98	96.412,77	2,50%
3,00%	97.829,00	3,01%	97.750,40	3,01%	-78,60	97.087,38	3,00%	97.008,79	3,00%	-78,59	95.721,16	3,00%
3,50%	97.476,30	3,52%	97.385,27	3,51%	-91,03	96.618,36	3,50%	96.527,34	3,50%	-91,02	95.037,82	3,50%
4,00%	97.126,13	4,02%	97.022,86	4,02%	-103,27	96.153,85	4,00%	96.050,58	4,00%	-103,27	94.362,62	4,00%
4,50%	96.778,47	4,53%	96.663,14	4,52%	-115,33	95.693,78	4,50%	95.578,45	4,50%	-115,33	93.695,42	4,50%
5,00%	96.433,29	5,03%	96.306,07	5,03%	-127,22	95.238,10	5,00%	95.110,87	5,00%	-127,23	93.036,09	5,00%
5,50%	96.090,56	5,54%	95.951,63	5,53%	-138,93	94.786,73	5,50%	94.647,79	5,50%	-138,94	92.384,50	5,50%
6,00%	95.750,26	6,02%	95.599,79	6,04%	-150,47	94.339,62	6,00%	94.189,14	6,00%	-150,48	91.740,52	6,00%
6,50%	95.412,36	6,55%	95.250,52	6,55%	-161,84	93.896,71	6,50%	93.734,85	6,50%	-161,86	91.104,03	6,50%

** Representa la disminución en euros del valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. Asimismo, en el supuesto de disminución del plazo en 10 días, esta columna recoge el aumento de valor efectivo del Pagaré, reseñándose la misma cantidad con signo positivo.

A la vista del cuadro anterior, puede observarse, que, por ejemplo, para un Pagaré de CIEN MIL (100.000) euros de valor nominal a un tipo de interés nominal de 2% y para un plazo de 30 días, el importe efectivo a desembolsar por el inversor sería de 99.835,89 euros, y el rendimiento equivalente a un período de un año sería del 2,02%.

II.1.4. COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR

Los Pagarés serán emitidos por Caja Castilla-La Mancha sin que por su parte, ni, en su caso, por la entidad colocadora (en adelante, la "*Entidad Colocadora*") sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción ni en la amortización de los mismos por el Emisor.

II.1.5. COMISIONES Y GASTOS POR ESTAR LOS VALORES REPRESENTADOS POR MEDIO ANOTACIONES EN CUENTA, POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDO

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa estarán representados por medio de anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (en adelante, "*IBERCLEAR*"), la entidad encargada de su registro contable.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el presente Programa en IBERCLEAR serán por cuenta y a cargo del Emisor.

La inscripción de los titulares posteriores y el mantenimiento de los Pagarés en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de sus entidades participantes (en adelante, las "*Entidades Participantes*"), en su caso, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades Participantes tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los Pagarés.

Dichos gastos y comisiones repercutibles podrán ser consultados por cualquier inversor en las listas de tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles, que en méritos de la normativa vigente, están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. La copia de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS

El tipo de interés será el acordado entre el Emisor y los inversores, estableciéndose individualmente para cada Pagaré o grupo de Pagarés.

Los Pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad será la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición, en su caso, y el de amortización o enajenación, no otorgando derecho al cobro de cupones periódicos.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal

En función del tipo de interés nominal concertado entre la Caja y los inversores, se determinará el precio de emisión de los Pagarés de acuerdo con las fórmulas del apartado II.1.3 anterior.

Un vez determinado el precio de emisión puede obtenerse el tipo de interés nominal que el inversor ha pactado previamente con la Caja utilizando las siguientes fórmulas:

- Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} - 1 \right) \times \frac{365}{n}$$

- Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

Siendo:

E= Importe efectivo del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré

i= Tipo de interés nominal en tanto por uno

n= Número de días entre la fecha de emisión inclusive y la de vencimiento exclusive.

El tipo de interés, tal y como se ha reseñado anteriormente, será el acordado entre el Emisor y el inversor, de conformidad con los niveles del mercado. El precio de emisión de los Pagarés se determinará, por tanto, en función del tipo de interés nominal acordado.

II.1.6.2. Fechas, lugar y procedimiento de pago de los cupones.

Los valores objeto del presente Programa se emitirán al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se producirá en el momento de amortización a su vencimiento o antes de su vencimiento si se negocian en el mercado secundario organizado, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

II.1.7. RÉGIMEN FISCAL

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la presente oferta, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores, que deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales, como las normas de aplicación territorial limitada y las de la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

Dado que la presente oferta se representará mediante anotaciones en cuenta y se solicitará la admisión para su negociación y cotización en AIAF (mercado secundario oficial de valores español), y siendo estas circunstancias relevantes a la hora de determinar la tributación, se ha asumido que se cumplirán estas condiciones.

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital o los rendimientos de los Pagarés serán a cargo de sus titulares, y su importe será deducido, en su caso, en la forma legalmente establecida.

Por último, señalar que el tratamiento fiscal que aquí se describe tiene carácter general, y por tanto, no se ha incluido la tributación aplicable a las rentas obtenidas a través de entidades en régimen de atribución de rentas, ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como, por ejemplo, las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

a). Personas físicas o jurídicas residentes en España

a.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los rendimientos derivados de los Pagarés y que se obtengan por los titulares de los mismos que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "IRPF"), tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 23.2 del Real Decreto-Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido, se computará como rendimiento de capital mobiliario la diferencia entre el valor de transmisión o amortización (minorado en los gastos accesorios de enajenación que se justifiquen adecuadamente) y su valor de adquisición o suscripción (incrementado en los gastos accesorios de adquisición que se justifiquen adecuadamente). No obstante, los rendimientos negativos derivados de la transmisión de los Pagarés, cuando el contribuyente hubiera adquirido otros activos financieros homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha transmisión, se integrarán a medida que se transmitan los activos financieros homogéneos que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

El rendimiento neto del capital mobiliario se determinará deduciendo a los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los Pagarés, siempre y cuando dichos gastos no se correspondan con la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversiones.

Los rendimientos que se perciban a la transmisión y amortización de los Pagarés estarán sujetos a un 15% de retención a cuenta del IRPF de su perceptor.

a.2. Impuesto sobre Sociedades.

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés que tengan la consideración de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en la forma prevista en el título IV del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Ley del IS).

Los citados rendimientos no estarán sometidos a retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, conforme a lo establecido en el artículo 59.q) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, considerando que los Pagarés cumplen los siguientes requisitos:

1. Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
2. Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

b). Personas físicas o jurídicas no residentes en España

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 13 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, "LRNR") aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

1. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente.

Los rendimientos de los Pagarés obtenidos por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada LIRNR, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España. Los citados rendimientos estarán sometidos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los términos señalados anteriormente para los contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades español.

2. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

Los rendimientos de los Pagarés obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente en territorio español, tributarán con arreglo a las normas del Capítulo IV de la mencionada Ley del IRNR, de cuyo régimen se pueden destacar, sin perjuicio de que lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España pueda determinar la no tributación de las rentas correspondientes o, en su caso, la aplicación de tipos reducidos, los siguientes extremos:

- La base imponible se cuantificará en el importe íntegro del rendimiento obtenido, calculado de acuerdo con las normas de la Ley del IRPF, sin que sean aplicables a tal efecto las reducciones de dicha Ley. A efectos del cálculo del citado rendimiento, se tendrán en cuenta los gastos accesorios a las operaciones de adquisición, transmisión, amortización y reembolso, en tanto se justifiquen adecuadamente. La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.
- Los rendimientos obtenidos de los Pagarés estarán exentos cuando sean obtenidos sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea (artículo 14.1, letra c), de la Ley del IRNR).
- Igualmente estarán exentos los rendimientos derivados de la transmisión de dichos valores realizada en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

- En ningún caso serán de aplicación las dos exenciones mencionadas, cuando las rentas se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- El Impuesto se calculará aplicando a la base imponible correspondiente a los Pagarés el tipo del 15 por 100 salvo que resulte de aplicación una exención o un tipo inferior en virtud de lo establecido en la norma interna o en un Convenio suscrito por España. Cuando en virtud de la residencia del inversor resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido o la exención previstos en el mencionado Convenio para este tipo de rentas.
- La aplicación de cualquier exención o tipo reducido previsto en la norma interna o Convenio suscrito por España, requerirá la debida acreditación de la residencia fiscal del inversor de acuerdo con las formas previstas en la legislación española.

Por otro lado, los rendimientos derivados de los Pagarés se encuentran, en principio, sometidos a la práctica de retención, salvo que se acredite la procedencia de exención o el pago del Impuesto. El importe de la retención asciende a una cantidad equivalente al Impuesto definitivo.

c). Imposición Indirecta sobre la transmisión de los Pagarés

La transmisión de los Pagarés estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

d). Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas sujetas al Impuesto por obligación personal, que estén obligados a presentar declaración por este Impuesto y que sean titulares de Pagarés a 31 de diciembre de cada año, integrarán éstos en la base imponible de este Impuesto por su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año.

Las personas físicas no residentes que sean titulares de Pagarés a 31 de diciembre de cada año serán sujetos pasivos del Impuesto sobre el Patrimonio por obligación real y estarán igualmente sometidos a dicho impuesto, salvo lo previsto en Convenios para evitar la doble imposición. No obstante, estarán exentos los residentes en otros países de la Unión Europea (salvo los que mantengan los activos financieros a través de un paraíso fiscal) en cuanto a los Pagarés cuyos rendimientos estén exentos en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los términos expuestos anteriormente.

e). Impuesto sobre Sucesiones

La transmisión de los Pagarés por causa de muerte o donación a favor de personas físicas está sujeta a las normas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España. Para los supuestos en que el beneficiario fuera una persona jurídica, la renta obtenida se gravará con arreglo a las normas del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, según los casos, y sin perjuicio en este último supuesto de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que puedan resultar aplicables.

II.1.8. AMORTIZACIÓN DE LOS PAGARÉS

II.1.8.1. Precio de reembolso

La amortización de los Pagarés se realizará en la fecha de vencimiento a la par, es decir, al 100% de su valor nominal, por lo que éste recibirá CIEN MIL (100.000) euros.

No existen gastos para el inversor en el momento de la amortización, salvo las comisiones y gastos que, en su caso, pudieran repercutir las Entidades Participantes en IBERCLEAR por operaciones de amortización de valores de renta fija, según las tarifas vigentes comunicadas al Banco de España y a la CNMV.

II.1.8.2. Fechas y modalidades de amortización y reembolso de los Pagarés

Los Pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre TRES (3) días y QUINIENTOS CUARENTA (540) días, ambos inclusive, a elección del Emisor.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establece que el número de vencimientos en un mismo mes no sea superior a dos (2) como máximo.

La amortización se producirá al vencimiento a su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por el emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponde según el apartado II.1.7.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designado por el suscriptor.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los Pagarés.

En caso de que la fecha de amortización no sea un día hábil, el pago se efectuará el día hábil siguiente, sin modificación del computo de días previstos para su emisión. A los

efectos del presente Folleto, se entiende por día hábil todo el que no sea: (i) sábado; (ii) domingo; (iii) día inhábil del calendario TARGET (*Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*) esto es: todos los sábados y domingos del año; el 1 de enero; Viernes Santo; Lunes de Pascua; el 1 de mayo; el 25 de diciembre; el 26 de diciembre

II.1.9. SERVICIO FINANCIERO DE LA EMISIÓN

El servicio financiero de la emisión del programa será realizado por Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con domicilio social en Madrid, calle Alcalá 27, quien actuará como Agente de Pagos, a través de sus cuentas, propia y de terceros en IBERCLEAR.

II.1.10. MONEDA DEL PROGRAMA

Los Pagarés estarán denominados en euros.

II.1.11. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DE LOS PAGARÉS

Habida cuenta de la diversidad de tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a lo largo de la vigencia del Programa, no es posible predeterminedar el servicio financiero que supondrá el presente Programa para el Emisor. Dado que los Pagarés son valores negociables emitidos al descuento y no otorgan derecho al abono de cupones periódicos, el cuadro financiero constará únicamente de dos flujos: i) el importe efectivo en el momento de la emisión; ii) el nominal que se abona en la amortización.

II.1.12. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL TOMADOR (TASA ANUAL EQUIVALENTE, T.A.E.)

La rentabilidad para el tomador estará en relación con el tipo nominal y el plazo aplicado en cada caso, como se aprecia en los ejemplos de la tabla del apartado II.1.3. Para lo inversores que adquieran los Pagarés en el mercado, la rentabilidad será la que resulte del precio o descuento pactado con el transmitente en el momento de su adquisición.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los Pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

- E= Importe efectivo del Pagaré (Precio de suscripción)
- N= Importe nominal del Pagaré (Precio de reembolso del mismo)
- r= Tipo de interés efectivo (TAE) anual en tanto por uno
- n= Número de días entre la fecha de emisión inclusive y la de vencimiento exclusive.

Ejemplo para el suscriptor de los Pagarés en el mercado primario:

A continuación se incluye un ejemplo en el que se muestra el tipo de interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese un Pagaré de CIEN MIL (100.000) euros de valor nominal a un plazo de 270 días y a un tipo de interés del 2% (base 365):

- Precio de adquisición o importe efectivo: 98.542,12 euros
- Importe nominal nominal a vencimiento (270 días): +100.000 euros

Aplicando la fórmula reseñada resulta un interés efectivo de 2,01%.

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.).

Los cálculos efectuados en el presente apartado no contemplan flujos fiscales relacionados con la operación que se detalla.

Con carácter informativo, en el apartado II.1.3. se incluye una tabla de rendimientos, para distintos plazos y tipos y un Pagaré de 100.000 euros de valor nominal.

II.1.13. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR

Habida cuenta de que cada emisión a realizar al amparo del presente Programa tendrán fechas de vencimiento distintas y, consecuentemente, importes efectivos diferentes dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso, no es posible anticipar una estimación del coste a que resultará para el Emisor.

El interés efectivo previsto para el Emisor se calcularía aplicando la fórmula descrita en el apartado II.1.12. anterior, y considerando los gastos de la emisión de forma individualizada.

El tipo de interés efectivo sería el tipo de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en cada emisión realizada al amparo del presente Folleto, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

Los gastos estimados de emisión del Programa serían los siguientes (calculados sobre CIEN (100) millones de euros):

Concepto	Euros
Tasa de Registro CNMV 0,04 por mil S/limite del Programa	30.000 €
Gastos legales, anuncios, otros	10.000,00 €
Admisión a IBERCLEAR	274 €
Registro y Estudio documentación en AIAF 0,05 por mil S/Limite Programa	25.000 €
Tramitación y administración en AIAF 0,01 por mil s/nominal emitido	5.000 €
Agencia de Pagos	6.000 €
TOTAL	76.274 €

El importe de los reseñados gastos se atribuirá proporcionalmente al importe nominal emitido de cada emisión que se realice al amparo del presente Programa.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor sería el siguiente:

$$Ie = \left(\frac{\text{Nominal}}{\text{Efectivo} - \text{Gastos}} \right)^{365/n} - 1$$

Siendo:

Ie = Tipo de interés efectivo del Emisor, expresado en tanto por uno

n= Número de días entre la fecha de emisión inclusive y la de vencimiento exclusive.

II.1.14. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a los Pagarés.

No obstante, el riesgo crediticio del Emisor tanto a corto como a largo plazo ha sido evaluado por la agencia internacional de calificación, FITCH en junio de 2004, mereciendo **con una perspectiva estable**, una calificación de:

Calificación			
Agencia calificación	de	Largo plazo	Corto plazo
Fitch		A	F1

La escala de calificación de deuda a largo plazo empleada por la agencia es la siguiente:

	Fitch
	AAA
Categoría de la Inversión	AA
	A
	BBB
	BB
	B
	CCC
Categoría Especulativa	CC
	C
	DDD
	DD
	D

La calificación AAA denota la más alta calidad de crédito del correspondiente emisor, y únicamente se asigna en casos de capacidad excepcionalmente fuerte para hacer frente en cada momento a los pagos debidos. AA denota una calidad de crédito muy alta, A una calidad de crédito alta y BBB una buena calidad de crédito. Las calificaciones BB a D se consideran especulativas. Así, por ejemplo, BB indica que existe la posibilidad de que se desarrolle un riesgo de crédito, en particular como resultado de un cambio económico adverso en un momento dado.

La escala de calificación de deuda a corto plazo empleada por esta agencia es la siguiente:

Fitch
F1+
F1
F2
F3
B
C
D

F1 indica la más fuerte capacidad para hacer frente a los pagos de compromisos financieros, y puede llevar añadido un signo (+) para indicar una capacidad excepcionalmente fuerte. F2 refleja una capacidad satisfactoria para hacer frente puntualmente a los compromisos financieros del emisor, si bien el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más elevadas. F3 denota una capacidad adecuada para hacer frente a los compromisos financieros, si bien cambios adversos en el corto plazo podría suponer una reducción a un grado de especulación. Los grados B, C y D son especulativos.

Fitch aplica un signo más (+) o (-) a cada categoría genérica de calificación desde AA hasta CCC, así como en la calificación F1, que indica la posición relativa dentro de la categoría.

Por tanto, la categoría A- otorgada a CAJA CASTILLA-LA MANCHA indica que la capacidad para la devolución del principal e intereses es de manera puntual fuerte y la

calificación F2 indica capacidad satisfactoria para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de manera puntual.

Fitch ha otorgado una calificación individual a CAJA CASTILLA-LA MANCHA de A (perfil crediticio muy fuerte). En esta clasificación Fitch asigna un rating A para hacer referencia a una entidad de crédito muy fuerte y C a una entidad de crédito adecuada. D se refiere a una entidad de crédito con debilidades externas o internas y E a una entidad con problemas muy graves que requiere apoyo exterior.

Finalmente, en la calificación de apoyo ("*Support Ratings*"), Fitch ha asignado a CAJA CASTILLA-LA MANCHA un 3 como rating legal. En esta clasificación, Fitch asigna un 1 para referirse a una entidad de crédito respecto la cual existe una clara garantía por parte del Estado o de un banco que, por su importancia, podría a su vez recibir apoyo del Estado. La categoría 2 en esta clasificación se refiere a una entidad de crédito en la que el apoyo estatal tendría lugar incluso en ausencia de garantía legal, y la categoría 3, a una entidad de crédito cuyos propietarios tienen suficiente reputación y recursos para, en su caso, apoyarla. La categoría 4 se refiere a una entidad con respaldo estatal probable pero no cierto y la 5 refleja una entidad de crédito respecto la cual el apoyo es posible, pero en la que no se puede confiar. Fitch señala respecto esta clasificación que no se trata de analizar si una entidad de crédito es "buena" o "mala", sino de evaluar la posibilidad de que reciba apoyo en el supuesto de que se viese inmersa en dificultades.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor de los valores a adquirir.

II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN

II.2.1. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN

II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores.

El presente Programa está dirigido a todo tipo de inversores.

Podrán adquirir los Pagarés personas físicas o jurídicas o entidades sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de la normativa legal vigente.

II.2.1.2. Aptitud de los valores ofertados para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos

Los valores ofrecidos una vez admitidos a cotización en AIAF, Mercado de Renta Fija (en adelante, "*Mercado AIAF*"), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones.

Caja Castilla-La Mancha ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. un contrato de compromiso de colocación y liquidez.

II.2.1.3. Fecha o período de suscripción y vigencia del Programa.

La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha en la que se lleve a cabo la primera emisión al amparo del mismo, que, en cualquier caso, deberá realizarse dentro del mes siguiente a su inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV.

El Emisor comunicará a la CNMV la fecha de la primera emisión al amparo del programa a los efectos del cómputo del inicio del plazo de vigencia del mismo.

CCM, emitirá según sus necesidades de financiación, reservándose el derecho de no emitir cuando no precise fondos o cuando no le resulte conveniente la captación de fondos por la evolución de los tipos del mercado.

De los mecanismos de emisión preestablecidos se deriva la imposibilidad de existencia de valores emitidos no suscritos.

II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción.

Las peticiones de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora: Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., para inversores institucionales y el propio Emisor tanto para inversores institucionales como para minoristas.

El importe mínimo de suscripción será de CIEN MIL (100.000) euros. Tanto si la colocación de los Pagarés se realiza directamente por el Emisor como si se realiza por la Entidad Colocadora y para inversores institucionales, será mediante negociación telefónica directa, en ambos casos el proceso operativo de dicha negociación será igual, tal como se explica continuación.

El importe mínimo de la solicitud de precios y tipos realizada telefónicamente, habrá de ser de CIEN MIL (100.000) euros.

La Entidad Colocadora podrá solicitar precios y tipos de los Pagarés en cada momento por plazos entre TRES (3) días y QUINIENTOS CUARENTA (540) días, ambos inclusive en los teléfonos del Emisor 969-177584 y 969-177586.

Una vez hecha la cotización, si la Entidad Colocadora realizase una oferta que fuera aceptada por el Emisor, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, la fecha de vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés e el importe efectivo.

Posteriormente la Entidad Colocadora confirmará al Emisor o éste al inversor institucional, en el caso de que sea colocación directa a través de la Caja mediante un modelo de comunicación todos los datos básicos de la operación: fecha de contratación, fecha valor, fecha de vencimiento, importe nominal y efectivo (ambos en euros) y domicilio de pago, dando el Emisor recibo y acomodo a los términos de la operación.

Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier Día Hábil de la semana, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas. Caja Castilla-La Mancha se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos. A los efectos de este Folleto, todas las horas tendrán como referencia la hora de Madrid.

El día de la emisión de Pagarés es el segundo Día Hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de los Pagarés, por los motivos indicados en el apartado anterior.

La distribución a minoristas se realizará únicamente a través de Caja Castilla-La Mancha, a través de su red de oficinas por las transacciones informáticas desarrolladas al efecto.

El Departamento de Mercado de Capitales de la Caja, será el encargado de cotizar a la red de oficinas, y mediante sistema informático, pondrá a su disposición los tipos y plazos que considere oportunos en cada momento.

La suscripción por minoristas estará abierta de lunes a jueves, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas, excepto el jueves que será hasta las 13:00 horas.

El empleado de la oficina que atienda al inversor, le informará de los tipos de interés nominal existentes, para los importes y vencimientos que solicite, así como de la fecha de emisión y del importe efectivo resultante. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el emisor entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada. Todas las emisiones cotizadas a los minoristas llevarán como fecha de emisión el viernes de esa misma semana o día siguiente hábil en caso de ser éste festivo.

A tal efecto los suscriptores deberán disponer de cuentas de efectivo y de valores abiertas en el Emisor. La apertura, administración y cierre de dichas cuentas estará libre de gastos.

II.2.1.5. Formas y fechas para hacer efectivo el desembolso.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión y consecuentemente será el segundo Día Hábil siguiente a la fecha de contratación de la operación.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del Emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, bien mediante adeudo en la cuenta indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera del Banco de España del Emisor.

En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo para efectuar la operación, la apertura, mantenimiento y la cancelación de la misma estará totalmente libre de gastos para el suscriptor.

II.2.1.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales.

A los inversores les serán entregados en el momento de desembolso los justificantes de la suscripción que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas originales por IBERCLEAR.

II.2.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES

II.2.2.1. La colocación de los Pagarés se realizará a través de:

El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés a través de su red de oficinas.

La Entidad Colocadora: Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. con la cual se ha procedido a firmar un contrato de colaboración.

En cualquier momento Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha podrá contratar la colocación con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la CNMV antes de que esta comience a prestar sus funciones. Con objeto de fomentar la actividad de la Entidad Colocadora, el Emisor establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de cada entidad colocadora según el siguiente detalle:

Las comisiones pactadas son:

Saldo medio trimestral	Comisión anual aplicable al trimestre
Hasta 90.000.000	0,01%
Superior a 90.000.000	0,02%

Dichas comisiones se devengarán trimestralmente, produciéndose el abono en el aniversario de la fecha de registro del Programa por la CNMV que se realicen al amparo del Programa.

II.2.2.2. Entidad Directora de las emisiones de Pagarés

No existe Entidad Directora de las emisiones de Pagarés en el presente programa.

II.2.2.3. Entidades Aseguradoras de las emisiones de Pagarés

No existen Entidades Aseguradoras de las emisiones de Pagarés en el presente programa.

II.2.2.4. Criterios y procedimientos adoptados por la entidad emisora en la colocación y en la adjudicación final de los valores objeto de emisión.

La adjudicación de los Pagarés correspondientes a la presente Programa se efectuará de forma cronológica en función de las órdenes recibidas en la red de oficinas del Emisor.

El Emisor dispone de una aplicación centralizada a la que está conectada la red de oficinas, por la que puede consultarse en pantalla el importe de Pagarés disponible para suscribir y, por tanto, decidir si es posible o no la contratación de nuevos Pagarés solicitados por los clientes.

II.2.2.5. Prorratio

La suscripción de los Pagarés no está sujeta a prorratio.

II.2.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALORES

Los Pagarés están representados mediante anotaciones en cuenta. Consecuentemente, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, en su redacción vigente, así como de conformidad con los plazos, procedimientos y las normas establecidas al respecto por IBERCLEAR.

La certeza, legitimación y efectividad de la titularidad del primer suscriptor y sucesivos adquirentes vendrán determinadas por la inscripción en los registros de IBERCLEAR.

II.2.4. SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

No es de aplicación la constitución de un Sindicato de Obligacionistas.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN LEGAL DE LOS VALORES

El Programa, cuya denominación es Tercer Programa de Emisión de Pagarés de Empresa CCM, se efectuará conforme a las resoluciones y acuerdos vigentes, cuyas certificaciones se adjuntan en el Anexo 1 a este folleto y se detallan a continuación:

- 1) La Asamblea General Ordinaria de la Caja, en la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2003, autorizó al Consejo de Administración de la Caja para que pudiera acordar la emisión de obligaciones, bonos, cédulas, participaciones, deuda subordinada, cuotas participativas y cualquier otro tipo de títulos de renta fija, de conformidad con la legislación vigente, hasta el límite de 3.000.000.000 euros, por plazo de 5 años, delegando en el Consejo de Administración la realización de los pasos necesarios para realizar dichas emisiones.
- 2) El Consejo de Administración del Emisor, en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2004, y en virtud de la autorización concedida por la Asamblea General celebrada el día 19 de diciembre de 2003, acordó:
 - (a) Llevar a cabo el tercer programa de emisión abierta de Pagarés CCM con un saldo vivo máximo en cada momento de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (750.000.000) euros, y un valor nominal unitario de cada Pagaré de CIEN MIL (100.000) euros.

- (b) Establecer las condiciones básicas de la emisión y los valores objeto de la misma, en los términos que constan en certificación anexa a este folleto
- (c) Mandatar y facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario a D. Ildefonso Ortega Rodríguez Arias, Director General de la Entidad, a D. Francisco Javier Saiz Alonso, Subdirector General Director de la División Financiera y a D. Gorka Barrondo Agudín, Director del Área de Tesorería y Mercado de Capitales para que solidariamente puedan ejecutar los acuerdos y realizar los actos precisos y convenientes para su efectividad.

II.3.2. OFERTA PÚBLICA DE VENTA

No aplicable por tratarse de un programa de pagarés

II.3.3. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA

Este Programa y las emisiones que se realicen al amparo del mismo no necesitan autorización administrativa previa, estando sujetas, exclusivamente, al régimen de verificación administrativa por la CNMV, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente.

II.3.4. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS VALORES

A los valores emitidos al amparo de este Programa les será de aplicación el régimen legal típico definido y especificado en el punto II.3.8. de este Folleto.

II.3.5. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN

Los Pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por el total del patrimonio de Caja Castilla-La Mancha y no incorporan ninguna garantía específica adicional.

No existen garantías personales de terceros.

II.3.6. FORMAS DE REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS

Los Pagarés estarán representados por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR, con domicilio social en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8, la entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta.

Se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta.

II.3.7. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Las emisiones de valores que se realicen en el marco del presente Programa, así como su régimen jurídico, se ajustarán en todo momento a las disposiciones de la Ley 24/88, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente y demás legislación aplicable.

Por lo tanto, los valores que se emitan al amparo del presente Programa están sujetos respecto a su régimen jurídico al ordenamiento legal español en materia de mercado de valores, sometiéndose cualquier litigio o controversia que pudiera producirse respecto a ellos, a los jueces y tribunales legalmente determinados.

II.3.8. LEY DE CIRCULACIÓN DE VALORES

No existen ni existirán restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emitan al amparo del presente Programa, estando sujetos a lo previsto en la normativa citada en el apartado anterior.

II.3.9. ACUERDOS PREVIOS PARA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS

El Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 30 de noviembre de 2004, acordó que se solicitara la cotización en el Mercado AIAF.

II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL PROGRAMA

II.4.1. MERCADO SECUNDARIO PARA EL QUE EXISTA EL COMPROMISO DE SOLICITAR LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DEL PRESENTE PROGRAMA

El Emisor solicitará la negociación de los valores que se emitan al amparo del presente Programa en Mercado AIAF, comprometiéndose a realizar con la mayor diligencia todos los trámites necesarios al objeto de que la admisión a negociación de cada emisión que se realice al amparo del presente Programa sea efectiva como máximo en el plazo máximo de siete (7) Días Hábiles a contar desde la fecha de la emisión correspondiente y en todo caso, antes de la fecha de vencimiento de cada Pagaré.

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo, se harán públicos a la CNMV y a los inversores particulares, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de admisión a negociación.

El Emisor, conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

II.4.2. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE OTROS VALORES DE RENTA FIJA DEL EMISOR ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ESPAÑOLES

II.4.2.1. Emisiones en circulación de Obligaciones Subordinadas Caja Castilla-La Mancha

En los cuadros siguientes, se incluyen los principales datos referidos a las emisiones actualmente admitidas a cotización, tanto las provenientes de las anteriores Cajas de Albacete y Cuenca y Ciudad Real, como las ya emitidas por Caja Castilla-La Mancha tras la fusión llevada a cabo el 26 de junio de 1992 por las tres Cajas castellano-manchegas, Caja de Albacete, Caja de Cuenca y Ciudad Real y Caja de Toledo y en virtud de la cual Caja Castilla-La Mancha asumió todos los compromisos inherentes a las emisiones en circulación.

1ª ALBACETE					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		15.05.88			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		PERP./ OPC 22.08.98			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004	56	23,33%	24-06-04	101,506	101,318
Julio 2004	70	29,03%	30-07-04	100,267	100,008
Agosto 2004	33	19,35%	30-08-04	100,543	100,365
Septiembre 2004	35	26,67%	30-09-04	100,819	100,569
Octubre 2004	78	25,81%	28-10-04	101,068	100,828
Noviembre 2004	3	6,67%	15-11-04	101,139	100,828
TOTAL	275	21,86%	15-11-04	101,506	100,008

Fuente: Bolsa de Madrid.

2ª ALBACETE					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		16.01.89			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		PERP./ OPC 22.08.98			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004	10	9,68%	30-06-04	101,309	101,202
Julio 2004	25	12,90%	19-07-04	101,478	101,380
Agosto 2004	22	16,13%	26-08-04	100,196	100,009
Septiembre 2004	28	19,35%	24-09-04	100,454	100,258
Octubre 2004	18	12,90%	19-10-04	100,677	100,623
Noviembre 2004	31	6,67%	30-11-04	101,228	101,051
TOTAL	134	13,11%	30-11-04	101,478	100,009

Fuente: Bolsa de Madrid.

1ª CUENCA Y CIUDAD REAL					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		15.03.88			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		PERP./ OPC 30.04.08			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004	93	35,48%	29-06-04	100,579	100,453
Julio 2004	113	38,71%	29-07-04	100,780	100,625
Agosto 2004	139	35,48%	31-08-04	100,969	100,803
Septiembre 2004	132	54,84%	30-09-04	101,021	100,005
Octubre 2004	113	32,26%	28-10-04	100,250	100,110
Noviembre 2004	110	46,67%	30-11-04	100,443	100,297
TOTAL	700	40,98%	30-11-04	101,021	100,005

Fuente: Bolsa de Madrid.

2ª CUENCA Y CIUDAD REAL					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		15.12.88			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		PERP./ OPC 15.02.09			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004	46	25,81%	29-06-07	101,051	100,011
Julio 2004	62	19,35%	27-07-04	100,248	100,100
Agosto 2004	18	19,35%	31-09-04	100,454	100,342
Septiembre 2004	32	22,58%	29-09-04	100,626	100,466
Octubre 2004	35	16,13%	26-10-04	100,779	100,637
Noviembre 2004	29	23,33%	29-11-04	100,779	100,637
TOTAL	222	21,31%	29-11-04	101,051	100,011

Fuente: Bolsa de Madrid.

1ª C.C.M.					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		NOVIEMBRE 96			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-11-2006			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004	106	48,39%	30-06-04	100,345	100,135
Julio 2004	152	41,94%	29-07-04	100,563	100,398
Agosto 2004	125	54,84%	31-08-04	100,811	100,601
Septiembre 2004	127	41,94%	30-09-04	101,036	100,826
Octubre 2004	223	54,84%	28-10-04	101,247	101,066
Noviembre 2004	132	46,67%	30-11-04	101,337	100,007
TOTAL	865	48,63%	30-11-04	101,337	100,007

Fuente: Bolsa de Madrid.

2ª C.C.M.					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		OCTUBRE 98			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		30-09-2008			
MERCADO		B.MADRID			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004	219	51,61%	29-06-04	100,614	100,437
Julio 2004	101	45,16%	30-07-04	100,833	100,635
Agosto 2004	224	51,61%	30-08-04	101,051	100,860
Septiembre 2004	170	35,48%	23-06-04	101,209	101,058
Octubre 2004	542	54,84%	28-10-04	100,194	100,006
Noviembre 2004	164	50,00%	30-11-04	100,423	100,229
TOTAL	1.420	48,63%	30-11-04	101,209	100,006

Fuente: Bolsa de Madrid.

3ª C.C.M.					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		15-05-1999			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-05-2009			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004	461,58	86,36%	30/6/04	100	100,00
Julio 2004	491,93	68,18%	30/7/04	100,01	100,00
Agosto 2004	504,86	90,48%	31/8/04	100	100,00
Septiembre 2004	410,80	90,91%	30/9/04	100	100,00
Octubre 2004	523,19	75,00%	29/10/04	100	100,00
Noviembre 2004	394,27	61,90%	30/11/04	100,01	100,00
TOTAL	2.786,63	78,81%	30/11/04	100,01	100,00

Fuente: A.I.AF.

4 ^a C.C.M.					
TIPO VALOR		OBLIGACIONES			
FECHA DE EMISIÓN		04-06-2001			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		04-06-2011			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004	850,80	68,18%	30/6/04	100	100,00
Julio 2004	826,80	72,73%	29/7/04	100	100,00
Agosto 2004	293,40	80,95%	31/8/04	100	100,00
Septiembre 2004	495,60	86,36%	30/9/04	100	100,00
Octubre 2004	370,80	85,00%	29/10/04	100,01	100,00
Noviembre 2004	597,00	85,00%	30/11/04	100,01	100,00
TOTAL	3.434,40	80,62%	30/11/04	100,01	100,00

Fuente: A.I.AF.

El Emisor se encuentra al corriente en el pago del total de intereses y amortizaciones de las emisiones anteriores.

Se adjunta como Anexo IV la negociación en AIAF de los pagarés emitidos por CCM.

II.4.2.2. Entidades comprometidas a intervenir en la contratación secundaria

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general, para lo que el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez para los Pagarés.

La entidad encargada de dotar de liquidez a los Pagarés es Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (en adelante, "A.C.F." o "*Entidad de Liquidez*"), quien asume el compromiso de dotar de liquidez, a los Pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa, por medio de cotización continua y permanente.

Los términos y condiciones esenciales del contrato de liquidez son los que se resumen a continuación:

- La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los títulos con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes o el mercado.
- Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones del mercado.

- A.C.F. cotizará precios de compraventa de los Pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta UN MILLÓN (1.000.000) euros. Para importes superiores se negociará entre las partes. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su perceptor, de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija, en general, así como de otros mercados financieros.
- La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.
- La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de tasa interna de retorno (en adelante, "TIR"). Ese 10% se calcula sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R., ni a un 1% en términos de precio.
- La Entidad de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información Reuters. Adicionalmente se podrá realizar de forma telefónica en los teléfonos (91.556.26.09 – 91.556.23.06)

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o de su habitual operativa como entidad financiera. Asimismo, se quedará exonerada en el supuesto de que, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

- La Entidad de Liquidez quedará exonerada de su obligación de proporcionar liquidez en el supuesto de que los Pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo de Pagarés en cada momento.
- En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometa a proporcionar liquidez al Programa en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido. Hasta ese momento la Entidad de Liquidez continuará dando liquidez a los Pagarés emitidos.

- El contrato de liquidez tendrá una vigencia de un año, desde la primera emisión, inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de finalización de la vigencia del contrato subsistirán las obligaciones del Emisor y de A.C.F. en lo referente a las emisiones de Pagarés pendientes de amortizar. No obstante, si se produjera resolución o cancelación del contrato de liquidez por cualquier causa, el Emisor, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el Programa, se compromete a renovar estos compromisos con otra entidad de liquidez, circunstancia que será comunicada a la CNMV. La Entidad de Liquidez seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva entidad se subrogue a las mismas.

II.4.3. OTROS VALORES ADMITIDOS A COTIZACIÓN EN MERCADOS SITUADOS EN EL EXTRANJERO

No existen

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE FINANCIACIÓN AJENA

II.5.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa tendrán como objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el Emisor así como a la optimización de la gestión financiera de la deuda al obtener tipos de interés más favorables que los de otras fuentes de financiación alternativa.

II.5.2. CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA DEL EMISOR

El Emisor se haya al corriente de todos los pagos, tanto de cupones como de devolución de principal de todas las financiaciones ajenas a las que se refiere el presente epígrafe, y que se detallan a continuación.

II.5.2.1 Relación de emisiones pendientes de amortización:

	OBLIGACIONES SUBORDINADAS								PAGARES
	CAJA CUENCA Y CIUDAD REAL 1ª	CAJA CUENCA Y CIUDAD REAL 2ª	CAJA ALBACETE 1ª	CAJA ALBACETE 2ª	CCM 1ª	CCM 2ª	CCM 3ª	CCM 4ª	2ºr PROGRAMA DICIEMBRE 2003
EMISIÓN	Marzo 88	Diciembre 88	Mayo 88	Enero 89	Noviembre 96	Octubre 98	Mayo 99	Junio 01	Diciembre 2003
INTERÉS	Variable (1)	Variable (1)	Variable (2)	Variable (2)	Variable (3)	Variable (4)	Variable (5)	Variable (6)	Variable
% ACTUAL	2,100	2,150	3, 250	3,250	2,75	2,500	2,750	2, 625	-----
Nº VALORES	30.000	10.000	10.000	6.000	60.000	100.000	160.000	80.000	4.717
NOMINAL UNITARIO (euros)	300,51	300,51	601,01	601,01	300,51	300,51	300,51	600,00	100.000
NOMINAL EMISIÓN (Miles euros)	9.015	3.005	6.010	3.606	18.030	30.051	48.082	48.000	500.000
TIPO EMISIÓN	Perpetua Opción emisor a partir de Abril 2008	Perpetua Opción emisor a partir de Febrero 2009	Perpetua Opción emisor a partir de Agosto-98	Perpetua Opción emisor a partir de Agosto-98	Única 15-11-06	Única 30-9-08	Única 15-5-09 Opcional Emisor el 7-7-04	Única 4-6-11 Opcional emisor el 25-07-06	Programa Un año VTO. Diciembre-04

Datos referidos a 30-11-04.

Todas estas emisiones son a tipo variable, que se determina para cada una de ellas, según lo expresado en las siguientes notas:

- (1) El tipo de interés se obtiene sumando 0,75 puntos al tipo de referencia constituido para la remuneración de las imposiciones a plazo de un año y cuantía de 6 miles de euros.
- (2) El tipo de interés anual se obtendrá incrementando un 1,5% al tipo pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro publicado en el Boletín Oficial del Estado.
- (3) A partir del segundo ejercicio, el tipo de interés variará semestralmente incrementando en un punto porcentual el tipo de pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros, correspondientes a los meses de septiembre y marzo anteriores al comienzo de cada período.
- (4) El tipo de interés durante el primer año de emisión fue el 4,05% anual. A partir del segundo ejercicio, el tipo de interés variará semestralmente incrementando 0,75 puntos porcentuales el tipo de pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro, correspondientes a los meses de enero y julio anteriores al comienzo de cada período.
- (5) El tipo de interés durante el primer año de emisión fue el 3,50% anual. A partir del segundo ejercicio el tipo de interés variará semestralmente incrementando un punto porcentual al tipo de pasivo de referencia de las Cajas de Ahorro correspondientes a los meses de marzo y septiembre anteriores al comienzo de cada período.

- (6) *El tipo de interés durante el primer semestre de la emisión fue del 4,50% anual. A partir del segundo semestre de la vida de la emisión el tipo de interés variará semestralmente incrementando un punto porcentual al tipo de pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros correspondientes a los meses de abril y octubre anteriores al comienzo de cada período.*

Existe una emisión de Participaciones Preferentes realizada por CCM Preference Limited (con residencia en Islas Caimán), filial de Caja Castilla-La Mancha, que ostenta el 100% de los derechos de voto, de 120.000 miles de euros que se corresponde con el importe efectivo desembolsado el 28 de diciembre de 2001 por los suscriptores de las Participaciones Preferentes emitidas por dicha filial. Las características más relevantes de las Participaciones Preferentes son las siguientes:

Importe de la emisión:	120.000 miles de euros.
Número y clase de participaciones:	200.000 participaciones preferentes de la Serie A. No otorgan derechos políticos.
Valor nominal unitario:	600 euros.
Dividendo:	Dividendo preferente no acumulativo. El tipo de interés, que se pagará trimestralmente, será del 4% nominal anual durante los tres primeros meses de la emisión, y a partir del 28 de marzo de 2002, variable referenciado al EURIBOR a tres meses más un margen de 0,25%. El pago de estos dividendos está condicionado a la existencia de beneficios distribuibles suficientes (según se definen en el correspondiente folleto de emisión) y a las limitaciones impuestas por la normativa española sobre recursos propios de las entidades de crédito.
Amortización:	Las participaciones preferentes tienen carácter perpetuo. No obstante, el emisor está facultado para acordar la amortización de las participaciones a partir del quinto (5º) año desde la fecha de desembolso, previa autorización del Banco de España y del garante (Caja Castilla-La Mancha)

Adicionalmente, estas participaciones preferentes cuentan con la garantía solidaria e irrevocable de Caja Castilla-La Mancha.

Durante 2004 se han pagado dividendos a los tenedores de dichas participaciones preferentes por importe de 2.109 miles de euros.

Las cargas financieras de las citadas emisiones correspondientes a los periodos 2002 y 2003 han sido las siguientes (importes expresados en miles de euros):

Emisión	Año 2002	Año 2003
Primera Emisión Caja Cuenca y Ciudad Real	274	217
Segunda Emisión Caja Cuenca y Ciudad Real	81	88
Primera Emisión Caja Albacete	252	220
Segunda Emisión Caja Albacete	152	132
Primera Emisión CCM	676	588
Segunda Emisión CCM	1.060	891
Tercera Emisión CCM	1.803	1.569
Cuarta Emisión CCM	1.747	1.513
Primer Programa de Emisión de Pagarés de CCM	2.812	2.234
Segundo Programa de Emisión de Pagarés de CCM	-	44
Participaciones Preferentes	4.573	3.269
TOTAL	13.430	10.765

Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Estas emisiones, junto con las ya vencidas (siempre y cuando afecten al cuadro que se presenta a continuación), junto con el presente Programa, suponen las siguientes cargas financieras expresadas en miles de euros, correspondientes al final de cada año mostrado, para el Emisor:

Año	Variación saldo vivo emitido	Cargas financieras*	Saldo vivo emitido fin de ejercicio
2002	68.400	8.857	234.200
2003	37.500	7.496	271.700
2004 e	355.100	12.225	626.800
2005 e	299.000	18.130	925.800
2006 e	21.969	11.201	147.769

** Las cargas financieras de participaciones preferentes incluidas en el cuadro anterior no han sido tenidas en cuenta en el presente*

La variación saldo vivo emitido, recoge la variación neta anual del saldo de emisiones vivas (Nuevas emisiones menos amortizaciones de emisiones anteriores). Los datos de cargas financieras a partir de periodos no vencidos del 2004 y ejercicios posteriores son estimaciones.

En el presente Folleto, en aras de un mayor rigor en la información mostrada, se incluyen los datos realmente contabilizados, por el Emisor, en cada periodo cerrado.

El incremento del saldo vivo experimentado en el año 2002, por importe de 68.400 miles de euros, se corresponde con el saldo vivo del Primer Programa de Pagarés de Empresa de CCM existente a esa fecha.

En el año 2003, la variación del saldo vivo, por importe de 37.500 miles de euros, se corresponde con un incremento de 89.900 miles de euros correspondientes al Segundo Programa de Pagarés de Empresa de CCM y por una disminución neta de 52.400 miles de euros correspondientes al Primer Programa de Pagarés.

El incremento del saldo vivo del año 2004, por importe de 355.100 miles de euros, se corresponde con la variación neta de pagarés emitidos correspondientes al Segundo Programa por un nominal de 371.100 miles de euros y a la cancelación de Pagarés correspondientes al Primer Programa por importe de 16.000 miles de euros.

En el año 2005, vencen Pagarés por importe de 451.000 miles de euros correspondientes al Segundo Programa y se estiman unas emisiones de 750.000 miles de euros correspondientes al Tercer Programa.

En 2006 vencen los Pagarés remanentes correspondientes a la Segunda Emisión (por importe de 10.000 miles de euros), los Pagarés correspondientes a la Tercera Emisión (por importe estimado de 750.000 miles de euros) y la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja Castilla-La Mancha (por importe de 18.031 miles de euros). Asimismo, para el año 2006 se estiman unas emisiones de 800.000 miles de euros

Las emisiones correspondientes al presente Programa se han calculado en base a dos supuestos:

- Plazo medio de colocación: entre 3 y 6 meses
- Tipo de interés: Euribor 2,218% + 4 p.b. (en el cálculo de las cargas financieras se ha utilizado el Euribor 6 meses del día 27 de diciembre de 2004 + 4 puntos básicos = 2,258%

Cualquier modificación de dicho tipo en el futuro modificará, lógicamente, las previsiones reseñadas.

II.5.2.2 Otras deudas con y sin garantías

Las cargas financieras en miles de euros del Emisor son las siguientes:

AÑO	ENTIDADES DE CRÉDITO	DÉBITOS A CLIENTES	OTROS PASIVOS	TOTAL
2001	25.970	153.504	418	179.892
2002	20.909	135.355	567	156.831
2003	10.081	117.050	521	127.652
2004 e	12.828	110.044	3.016	126.288
2005 e	13.470	115.967	309	129.746
2006 e	14.143	121.765	325	136.233
TOTAL	97.401	754.085	5.156	856.642

Estimaciones para 2004, 2005 y 2006. La proyección para los ejercicios 2005 y 2006 se ha realizado con una tasa de crecimiento acumulativa del 5%

II.5.2.3 Aavales, fianzas y otros compromisos

En el siguiente cuadro se muestran los saldos en euros que, en concepto de pasivos contingentes y otros compromisos adquiridos por el Emisor con sus clientes, implican riesgo de firma.

AÑO	PASIVOS CONTINGENTES	COMPROMISOS	TOTAL
2001	343.158	980.717	1.325.876
2002	365.151	1.025.408	1.392.561
2003	456.999	1.357.259	1.816.261
2004 e	549.563	1.975.942	2.527.509
2005 e	631.997	2.272.333	2.906.335
2006 e	726.797	2.613.183	3.341.986

**Nota: Proyección realizada, para los años 2005 y 2006, en base a un crecimiento acumulativo del 15%, a partir de datos estimados de 2004.*

GRUPO CONSOLIDADO

A nivel de grupo consolidado no existe ningún dato que, por su relevancia, sea digno de destacar en este epígrafe.

Y en prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto, firman en Cuenca, el día 18 de enero de 2005.

Fdo. D. Ildefonso Ortega Rodríguez Arias

Fdo. D. Francisco Javier Sáiz Alonso

ANEXO 1

FOTOCOPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CCM DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2003 RESPECTIVAMENTE

ANEXO 2

ESTADOS FINANCIEROS, INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS

A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Balance individual de Septiembre 2004 (en miles de euros).

		% Total Balance
ACTIVO	SET 04	SET 04
1. CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	179.445	1,63%
1.1 Caja	86.821	0,79%
1.2 Banco de España	92.624	0,84%
1.3 Otros bancos centrales		
2. DEUDAS DEL ESTADO	1.078.858	9,82%
3. ENTIDADES DE CREDITO	186.065	1,69%
3.1 A la vista	120.383	1,10%
3.2 Otros créditos	65.682	0,60%
4. CREDITOS SOBRE CLIENTES	7.526.065	68,49%
5. OBLIGACIONES Y OTROS V. DE RENTA FIJA	1.167.152	10,62%
5.1 De emisión pública	313.751	2,86%
5.2 Otras emisiones	853.401	7,77%
Pro-memoria: Títulos propios		
6. ACCIONES Y OTROS T. DE RENTA VARIABLE	233.162	2,12%
7. PARTICIPACIONES	77.622	0,71%
7.1 En entidades de crédito		
7.2 Otras participaciones	77.622	0,71%
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	162.731	1,48%
8.1 En entidades de crédito		
8.2 Otras	162.731	1,48%
9. Activos inmateriales	4.704	0,04%
9.1 Gastos de constitución		
9.2 Otros gastos amortizables	4.704	0,04%
10. ACTIVOS MATERIALES	185.117	1,68%
10.1 Terrenos y edificios de uso propio	106.190	0,97%
10.2 Otros inmuebles	35.937	0,33%
10.3 Mobiliario, instalaciones y otros	42.990	0,39%
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO		
11.1 Dividendos pasivos rec. no desemb.		
11.2 Resto		
12. ACCIONES PROPIAS		
Pro-memoria: Nominal		
13. OTROS ACTIVOS	107.757	0,98%

		% Total Balance
ACTIVO	SET 04	SET 04
14. CUENTAS DE PERIODIFICACION	79.588	0,72%
15. PERDIDAS DEL EJERCICIO		
TOTAL ACTIVO	10.988.266	100,00%

		% Total Balance
PASIVO	SET 04	SET 04
1. ENTIDADES DE CREDITO	680.417	6,19%
1.1 A la vista	26.388	0,24%
1.2 A plazo o con preaviso	654.029	5,95%
2. DEBITOS A CLIENTES	8.753.422	79,66%
2.1 Depósitos de ahorro	7.674.789	69,85%
2.1.1 A la vista	4.184.195	38,08%
2.1.2 A plazo	3.490.594	31,77%
2.2 Otros débitos	1.078.633	9,82%
2.2.1 A la vista		
2.2.2 A plazo	1.078.633	9,82%
3. DEBITOS REP. POR VALORES NEGOCIABLES	492.800	4,48%
3.1 Bonos y obligaciones en circulación		
3.2 Pagarés y otros valores	492.800	4,48%
4. OTROS PASIVOS	164.650	1,50%
5. CUENTAS DE PERIODIFICACION	76.059	0,69%
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	42.934	0,39%
6.1 Fondo de pensionistas	7.294	0,07%
6.2 Provisión para impuestos	17.082	0,16%
6.3 Otras provisiones	18.558	0,17%
6bis. FONDO PARA RIESGOS GENERALES	166	0,00%
7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO	52.121	0,47%
8. PASIVOS SUBORDINADOS	285.800	2,60%
9. CAPITAL SUSCRITO	18	0,00%
10. PRIMAS DE EMISION		
11. RESERVAS	439.879	4,00%
12. RESERVAS DE REVALORIZACION		
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
TOTAL PASIVO	10.988.266	100,00%

		% S/ Total cuentas de orden
CUENTAS DE ORDEN	SET 04	SET 04
1. Pasivos contingentes	561.058	5,47%
1.1. Redescuentos, endosos y aceptaciones		
1.2. Activos afectos a diversas oblig.	76	0,00%
1.3. Avales y cauciones	545.946	5,33%
1.4. Otros pasivos contingentes	15.036	0,15%
2. Compromisos	1.832.401	17,87%
2.1. Cesiones temp. Con opción a recompra		
2.2. Disponibles por terceros	1.701.666	16,60%
2.3. Otros compromisos	130.735	1,28%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	2.393.459	23,35%

Cuenta de resultados individual de Septiembre 2004 (en miles de euros).

	S / A.T.M.	
CUENTA PUBLICA C.C.M.	SET-04	SET-04
1. Intereses y rendimientos asimilados	287.973	2,81%
de los que: cartera de renta fija	57.476	0,56%
2. Intereses y cargas asimiladas	104.156	1,02%
3. Rendimiento de la cartera de renta variable	5.998	0,06%
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	4.069	0,04%
3.2. De participaciones	1.145	0,01%
3.3. De participaciones en el grupo	784	0,01%
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	189.815	1,85%
4. Comisiones percibidas	36.644	0,36%
5. Comisiones pagadas	4.890	0,05%
6. Resultados de operaciones financieras	11.177	0,11%
B) MARGEN ORDINARIO	232.746	2,27%
7. Otros productos de explotación	646	0,01%
8. Gastos generales de administración	141.347	1,38%
8.1. De personal	98.849	0,96%
de los que: sueldos y salarios	75.357	0,74%
- cargas sociales	21.479	0,21%
- de las que: pensiones	4.321	0,04%
8.2. Otros gastos administrativos	42.498	0,41%
9. Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	6.046	0,06%
10. Otras cargas de explotación	1.717	0,02%
C) MARGEN DE EXPLOTACION	84.282	0,82%
15. Amortización y provisiones para insolvencias (neto de fondos disponibles)	25.396	0,25%
16. Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto de fondos disponibles)		
17. Dotación al fondo para riesgos generales		
18. Beneficios extraordinarios	5.668	0,06%
19. Quebrantos extraordinarios	6.239	0,06%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	58.315	0,57%
20. Impuesto sobre beneficios	6.194	0,06%
21. Otros impuestos		
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	52.121	0,51%
A.T.M.	10.250.751	

ANEXO 3

**INFORMACIÓN RELATIVA A LA NEGOCIACIÓN DE
PAGARÉS EN EL MERCADO AIAF**

ISIN:		ES0515424291			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		09-01-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-09-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004	3.300	9,10	30-06-04	2,151	1,981
Julio 2004					
Agosto 2004	200	4,76	25-08-04	1,993	1,993
Septiembre 2004					
Octubre 2004					
Noviembre 2004					
TOTAL	3.500	2,04	25-08-04	2,151	1,981

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424317			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		15-01-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-10-04			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004	21.500	9,10	20-07-04	2,174	2,143
Agosto 2004					
Septiembre 2004	10.000	9,10	9-9-04	2,172	2,115
Octubre 2004					
Noviembre 2004					
TOTAL	31.500	2,72	9-9-04	2,174	2,115

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424390			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		27-04-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		25-10-04			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004	26.000	9,10	30-07-04	2,165	2,150
Agosto 2004					
Septiembre 2004	8.500	4,55	20-9-04	2,100	2,100
Octubre 2004					
Noviembre 2004					
TOTAL	34.500	2,04	20-9-04	2,165	2,100

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424481			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		15-09-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-11-04			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004					
Agosto 2004					
Septiembre 2004	1.200	4,55	16-9-04	2,119	2,119
Octubre 2004					
Noviembre 2004					
TOTAL	1.200	4,55	16-9-04	2,119	2,119

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424416			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		25-05-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		25-11-04			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004	2.500	4,55	2-6-04	2,204	2,204
Julio 2004	23.000	4,55	30-07-04	2,185	2,185
Agosto 2004	47.800	9,52	26-08-04	2,163	2,143
Septiembre 2004					
Octubre 2004	20.000	5	20-10-04	2,137	2,137
Noviembre 2004					
TOTAL	93.300	3,40	20-10-04	2,204	2,119

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424333			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		16-01-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-12-04			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004					
Agosto 2004					
Septiembre 2004					
Octubre 2004	100	5,00	11-10-04	2,051	2,051
Noviembre 2004					
TOTAL	100	5,00	11-10-04	2,051	2,051

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424325			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		16-01-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		25-01-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004	29.000	4,55	23-07-04	2,225	2,216
Agosto 2004					
Septiembre 2004					
Octubre 2004	1.000	5,00	13-10-04	2,190	2,190
Noviembre 2004					
TOTAL	30.000	2,04	13-10-04	2,225	2,190

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424465			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		12-08-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-02-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004					
Agosto 2004					
Septiembre 2004					
Octubre 2004					
Noviembre 2004	1.200	4,76	13-10-04	2,202	2,202
TOTAL	1.200	0,68	13-10-04	2,202	2,202

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424507			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		24-09-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		25-02-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004					
Agosto 2004					
Septiembre 2004	19.300	4,55	27-09-04	2,220	2,220
Octubre 2004					
Noviembre 2004	8.000	4,76	26-11-04	2,237	2,227
TOTAL	27.300	1,36	26-11-04	2,237	2,220

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424432			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		12-07-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-04-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004	7.400	5,00	18-10-04	2,230	2,220
Agosto 2004					
Septiembre 2004					
Octubre 2004					
Noviembre 2004					
TOTAL	7.400	0,68	18-10-04	2,230	2,220

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424515			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		24-09-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		25-04-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004					
Agosto 2004					
Septiembre 2004	5.500	4,55	27-09-04	2,286	2,286
Octubre 2004	9.700	5,00	26-10-04	2,226	2,216
Noviembre 2004					
TOTAL	15.200	1,36	26-10-04	2,286	2,216

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424499			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		24-09-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		25-05-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004					
Agosto 2004					
Septiembre 2004	5.200	4,55	27-09-04	2,317	2,317
Octubre 2004					
Noviembre 2004	32.200	9,52	29-11-04	2,272	2,265
TOTAL	37.400	2,04	29-11-04	2,317	2,265

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424424			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		30-06-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-06-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004	5.800	4,55	1-07-04	2,430	2,430
Agosto 2004					
Septiembre 2004					
Octubre 2004					
Noviembre 2004					
TOTAL	5.800	0,68	1-07-04	2,430	2,430

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424473			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		08-09-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		25-08-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004					
Agosto 2004					
Septiembre 2004	27.000	4,55	9-9-04	2,438	2,438
Octubre 2004					
Noviembre 2004					
TOTAL	27.000	0,68	9-9-04	2,438	2,438

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424523			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		27-10-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		25-10-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004					
Agosto 2004					
Septiembre 2004					
Octubre 2004	34.000	5,00	28-10-04	2,317	2,317
Noviembre 2004					
TOTAL	34.000	0,68	28-10-04	2,317	2,317

Fuente: A.I.AF.

ISIN:		ES0515424457			
TIPO VALOR		PAGARÉS			
FECHA DE EMISIÓN		22-07-04			
FECHA DE AMORTIZACIÓN		15-12-05			
MERCADO		A.I.AF.			
FECHA	VOLUMEN NOMINAL NEGOCIADO EN MILES DE EUROS	FRECUENCIA COTIZACIÓN EN %	FECHA ÚLTIMA COTIZACIÓN	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO
Junio 2004					
Julio 2004	3.000	4,55	23-07-04	2,510	2,510
Agosto 2004					
Septiembre 2004					
Octubre 2004					
Noviembre 2004					
TOTAL	3.000	0,68	23-07-04	2,510	2,510

Fuente: A.I.AF.

ANEXO 4

RED DE OFICINAS DE CCM